



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.633

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MAYO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001170	Mayo 02 de 2018	3	070001177	Mayo 02 de 2018	17
070001171	Mayo 02 de 2018	4	070001178	Mayo 02 de 2018	20
070001172	Mayo 02 de 2018	5	070001179	Mayo 02 de 2018	23
070001173	Mayo 02 de 2018	7	070001180	Mayo 02 de 2018	24
070001174	Mayo 02 de 2018	9	070001181	Mayo 02 de 2018	26
070001175	Mayo 02 de 2018	11	070001182	Mayo 02 de 2018	43
070001176	Mayo 02 de 2018	14			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001170

Fecha: 02/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Sargento Primero Luis José Soto Gómez,
adscrito a la Fuerza de Tarea Conjunta de Monitoreo y Verificación del Norte del Ejército Nacional.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Sargento Primero
Luis José Soto Gómez

*En reconocimiento a su labor altruista, íntegra y fraternal, que
coadyuva en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el fomento al
mejoramiento institucional y la unión de esfuerzos para la búsqueda de
la paz al lado de las instituciones del Estado, hechos que se hacen
visibles a través del compromiso, profesionalismo y dedicación de los
hombres y mujeres del Ejército Nacional.*


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001171

Fecha: 02/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Sargento Primero José Eduardo Padilla Gutiérrez,
adscrito a la Fuerza de Tarea Conjunta de Monitoreo y Verificación del Norte del Ejército Nacional.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Sargento Primero
José Eduardo Padilla Gutiérrez

*En reconocimiento a su labor altruista, íntegra y fraternal, que
coadyuva en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el fomento al
mejoramiento institucional y la unión de esfuerzos para la búsqueda de
la paz al lado de las instituciones del Estado, hechos que se hacen
visibles a través del compromiso, profesionalismo y dedicación de los
hombres y mujeres del Ejército Nacional.*

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001172

Fecha: 02/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

***JUDY MARGARITA CÁRDENAS ARRIETA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.103.108.216**, Normalista Superior, nombrada en propiedad mediante el Decreto 2016070001353 del 04 de Mayo del 2016, adscrito(a) actualmente a la Secretaría de Educación de Antioquia, en calidad de Docente en el Centro Educativo Rural La Primavera Cede Centro Educativo Rural El Bagre del Municipio de Yondó, **Grado "1A"** en el Escalafón Nacional Docente, de quien mediante Resolución N° 20172000053605 del 28 de agosto de 2017, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil "se ordena a la Secretaría de Educación de Sucre la reubicación de la señora JUDY MARGARITA CÁRDENAS ARRIETA por su condición de desplazada".

* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Sucre al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Sucre, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente **JUDY MARGARITA CÁRDENAS ARRIETA**, para el Departamento de Sucre.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **Departamento de Sucre**, a **JUDY MARGARITA CÁRDENAS ARRIETA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.103.108.216**, Normalista Superior, Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Primavera Cede Centro



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Educativo Rural El Bagre del Municipio de Yondó, **Grado "1A"** en el escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente **JUDY MARGARITA CÁRDENAS ARRIETA**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento del Sucre tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) la docente Cárdenas Arrieta, en el Departamento de Sucre, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento del Sucre.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 16/04/2018 <i>Vanessa Fuentes Welsh</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora de Jurídica <i>Teresita Aguilar García</i>	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano <i>Iván de Jesús Guzmán López</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan Eugenio Maya Lema</i>
--	--	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001173

Fecha: 02/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca un Acto Administrativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*Por el Decreto 2015070001626 del 07 de mayo de 2015, se modificó la Planta de Cargos de Personal Docente y Directivos Docentes para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por el Decreto 2018070000928 del 05 de abril del 2018 se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Calamar del municipio de Calamar del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, al señor **JOHN CLIMACO RODRIGUEZ CONAPIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **73.190.214**, Químico, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales y Química, en la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque del municipio de Abejorral, en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente.

* Mediante oficio Radicado 2018010143363 del 16 de abril del 2018, el señor **JOHN CLIMACO RODRIGUEZ CONAPIA**, solicita a la Secretaría de Educación de Antioquia le sea revocado el Decreto de Traslado por Convenio interadministrativo Nro. 2018070000928 del 05 de abril del 2018.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2018070000928 del 05 de abril del 2018, por el cual se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Técnica Agroindustrial de Calamar del municipio de Calamar del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, al señor **JOHN CLIMACO RODRIGUEZ CONAPIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **73.190.214**, Químico, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales y Química, en la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque del municipio de Abejorral, en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al nombramiento en Propiedad en la Institución Educativa Fundación Celia Duque de Duque del municipio de Abejorral, al señor **JOHN CLIMACO RODRIGUEZ CONAPIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **73.190.214**, Químico, Docente de Básica Secundaria, Área de Ciencias Naturales y Química, sin



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


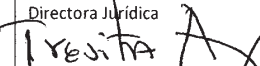
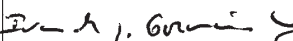
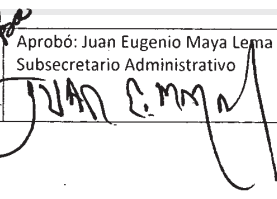
solución de continuidad, debiendo aportar certificado de la prestación efectiva de labores en ese establecimiento educativo ante la oficina de nómina de la Secretaría de Educación de Antioquia.

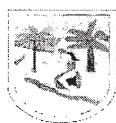
ARTÍCULO TERCERO Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes 20/04/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
--	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001174

Fecha: 02/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones y se Traslada un Docente

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo y por la demanda de la población escolar en el Municipio de **CAREPA** se requiere 1 plaza docente en el nivel de Básica Secundaria Área de Tecnología e Informática, para la Institución Educativa José María Muñoz Florez, en tal sentido se hace necesario realizar traslado y conversión de una plaza, de la Institución Educativa Anorí municipio de Anorí.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

En la Institución Educativa Anorí, del municipio de Anorí, existe una plaza sobrante en el nivel de Básica Secundaria Área Ética y Valores, la cual debe ser trasladada y convertida en el nivel de Básica Secundaria Área de Tecnología e Informática, para la Institución Educativa José María Muñoz Florez, del municipio Carepa.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y Convertir una plaza docente oficial en el Municipio de Anorí, la cual se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL – AREA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL- ÁREA
Anorí	Institución Educativa Anorí	1	Básica Secundaria Área - Ética y Valores	Básica Secundaria Área - Tecnología e Informática


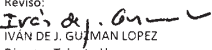

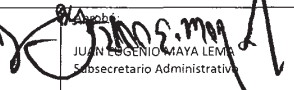
ARTICULO SEGUNDO: La plaza Traslada y Convertida en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Carepa:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Carepa	Institución Educativa José María Muñoz Florez	1	Básica Secundaria Área Tecnología e Informática

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto:  Magdalena Cuervo Profesional Dirección de Talento Humano 2018/25/04	Revisó:  IVÁN DE J. GUZMAN LOPEZ Director Talento Humano	Revisó:  TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica	Asesó:  JUAN EGENIO MAYA LEMUS Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001175

Fecha: 02/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones y se traslada una Docente

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados: 1. "Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo".

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el municipio de Guarne se identificó en la Institución Educativa Romeral, sede E R Manuel José Sierra, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Guarne, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Rural Chaparral, sede E R I Berracal, en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en propiedad NANCY EUCARIS GIRALDO GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.795.609, quien viene cubriendo una plaza en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Chaparral, sede E R I Berracal, del municipio de Guarne, y quien posee idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel para la Institución Educativa Rural Romeral, sede E R Manuel José Sierra del municipio de Guarne.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el municipio de Guarne la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
GUARNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL	E R I BERRACAL	3180030-034	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Guarne:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
GUARNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROMERAL	E R MANUEL JOSÉ SIERRA		BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a NANCY EUCARIS GIRALDO GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía N°. 43.795.609, licenciada en Educación Básica Énfasis Matemática, vinculada en propiedad, regida por el Decreto 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Romeral, sede E R Manuel José Sierra del municipio de Guarne; viene como docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Chaparral, sede E R I Berracal, ubicada en el mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Martha Loretta Lindo Zapata Dirección de Talento Humano 23/04/2018	 Aprobó: Iván d. J. Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N

Radicado: D 2018070001176

Fecha: 02/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones y se traslada una Docente

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados: 1. " *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo*".

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el municipio de Guarne se identificó en la Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, sede Centro Educativo Rural La Trinidad, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Guarne, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, sede Institución Educativa Rural Juan María Gallego, en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en propiedad TANIA MARGIORY RAMOS MAZO, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.944.490, quien viene cubriendo una plaza en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, sede Institución Educación Rural Juan María Gallego, del municipio de Guarne, y quien posee idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel para la sede Centro Educativo Rural La Trinidad de la misma Institución Educativa del municipio de Guarne.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el municipio de Guarne la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
GUARNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EZEQUIEL SIERRA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL JUAN MARÍA GALLEGO	2178500-007	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Guarne:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
GUARNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL EZEQUIEL SIERRA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA TRINIDAD		BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a TANIA MARGIORY RAMOS MAZO, identificada con cédula de ciudadanía N°. 50.944.490, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en propiedad, regida por el Decreto 1278 de 2002, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, sede Centro Educativo Rural La Trinidad del municipio de Guarne; viene como docente de Básica Primaria, de la Institución Educativa Rural Ezequiel Sierra, sede Institución Educativa Rural Juan María Gallego, ubicada en el mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

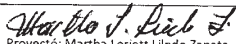
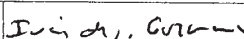

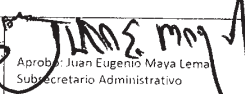
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

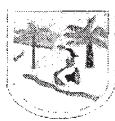
ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Martha Loretta Lindo Zapata Dirección de Talento Humano 24/04/2018	 Aprobó: Iván de Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N

Radicado: D 2018070001177

Fecha: 02/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones y se traslada una Docente

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados: 1. " *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo*".

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el municipio de Guarne se identificó en la Institución Educativa Rural Chaparral, sede principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Guarne, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Centro Educativo Rural Garrido, en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en propiedad PURIFICACION PALOMEQUE PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 54.252.689, quien viene cubriendo una plaza en el nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Centro Educativo Rural Garrido, del municipio de Guarne, y quien posee idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel para la sede principal de la misma Institución Educativa del municipio de Guarne.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el municipio de Guarne la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
GUARNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL	CENTRO EDUCATIVO RURAL GARRIDO	2187500-001	BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Guarne:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
GUARNE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL CHAPARRAL	PRINCIPAL		BÁSICA PRIMARIA

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a PURIFICACION PALOMEQUE PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía N°. 54.252.689, Licenciada en Ciencias de la Educación, vinculada en propiedad, regida por el Decreto 2277 de 1979, como docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Chaparral, sede principal del municipio de Guarne; viene como docente de Básica Primaria, de la misma Institución Educativa, sede Centro Educativo Rural Garrido, ubicada en el mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.


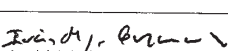
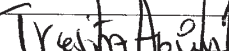
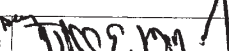
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

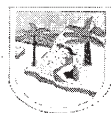
ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyectó: Martha Loretta Lindo Zapata Dirección de Talento Humano 25/04/2018	 Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001178

Fecha: 02/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones y se traslada una Docente

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docente y directivo docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

El artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

Según el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados: 1. " *Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo*".

12.6.2018

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de Marinilla se identificó en la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos, sede principal, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria, áreas Ciencias Sociales, la cual debe ser cubierta con plaza docente oficial sobrante en el mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de Marinilla, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo, sede principal, en el nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

En tal caso por necesidad del servicio, es procedente el traslado de la docente vinculada en propiedad MARTA OLIVA GIRALDO ARCILA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 21.872.461, quien viene cubriendo una plaza en el nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo, sede principal, del municipio de Marinilla, y quien posee idoneidad para cubrir la plaza trasladada en el mismo nivel y área para la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos, sede principal en el mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en el municipio de Marinilla, la plaza docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
MARINILLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL FRANCISCO MANZUETO GIRALDO	PRINCIPAL	2194500-011	BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS SOCIALES

ARTICULO SEGUNDO: La plaza trasladada en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Marinilla:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
MARINILLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ROSALÍA HOYOS	PRINCIPAL		BÁSICA SECUNDARIA – CIENCIAS SOCIALES

ARTICULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a MARTA OLIVA GIRALDO ARCILA, identificada con cédula de ciudadanía N°. 21.872.461, Licenciada en Sociales, vinculada en propiedad, regida por el Decreto 2277 de 1979, como docente de Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Rural Rosalía Hoyos, sede principal del municipio de Marinilla; viene como docente de Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, de la Institución Educativa Rural Francisco Manzueto Giraldo, sede principal, ubicada en el mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Martha Loretta Lindo Zapata Dirección Talento Humano Docente 25/04/2018	Aprobó: Ivan de J. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Juan Eugenio Niño Loma Subsecretario Administrativo
--	--	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001179

Fecha: 02/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: “Por renuncia regularmente aceptada”.

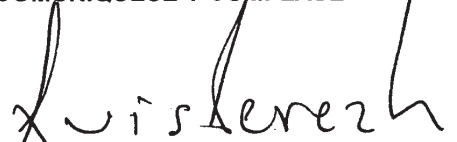
Mediante oficio de radicado 2018020029420 del 25 de abril de 2018, la señora **GLADIS ADRIANA ARISTIZABAL MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.674.462**, presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **4306**, ID Planta 3057, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 02 de mayo de 2018.

En mérito de lo expuesto sé,

DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **GLADIS ADRIANA ARISTIZABAL MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.674.462**, para separarse del cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC. Planta **4306**, ID Planta 3057, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, a partir del 02 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Góngora Secretario de Despacho
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001180

Fecha: 02/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio de la cual se causa una Novedad en la Planta de personal de la Administración Departamental”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2005, dispone que mientras se surte el proceso de selección, los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados si acreditan los requisitos y poseen las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo.

Por tratarse del cargo del nivel inferior dentro de la Planta de Cargos, no existen servidores de carrera administrativa a quien encargar.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente es necesario realizar un nombramiento provisional mientras dure el encargo de su titular el señor **JHON FREDY BORJA CARVAJAL**, identificado con la cedula de ciudadanía número **98.580.313**.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar en Provisionalidad a la señora **ISABELA AVELLANEDA CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.093.228.417**, en la plaza de empleo **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **01**, NUC. Planta **6838**, ID Planta **4475**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION Y CATASTRO** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, mientras dure el encargo de su titular el señor **JHON FREDY BORJA CARVAJAL**, identificado con la cedula de ciudadanía número **98.580.313**.

ARTICULO 2°. El presente decreto se hace conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Por medio del cual se causa una novedad en la Planta de Personal de la Administración Departamental”

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple los requisitos para el ejercicio del cargo o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cárdenas Secretario de Despacho
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001181

Fecha: 02/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MANUEL



Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes, se da por Terminado unos Nombramientos Provisionales, Concede Vacancia Temporal a unos Docentes vinculados en Propiedad y Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos Plaza vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.
- * Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento de Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.
- * De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.
- * Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el día **20 de Abril de 2018**, los concursantes de Aula, área de **CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, eligieron en estricto orden de puntaje el Municipio e Institución Educativa en la cual desempeñarían sus funciones como Docentes tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación dada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Entidad Territorial programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.
- * Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

* El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **Concederles Vacancia Temporal** mientras dura el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

* Igualmente, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están Nombrados en Provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario dar por terminado el nombramiento, para **Nombrarlos en Período de Prueba**.

* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en Plaza vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública e igualmente traslada unos docentes que vienen vinculados en provisionalidad.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO
1	DIAZ SOTO MANUEL AGUSTO	4.377.198	I. E. Santa Teresa	I. E. Santa Teresa	Argelia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales - Química
2	VELASQUEZ MOSQUERA YUBER JAMES	4.799.560	I. E. R. Porfirio Barba Jacob	Liceo Porfirio Barba Jacob	Santa Rosa de Osos	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
3	RAMOS PEREZ ALVARO DE JESUS	6.892.151	I. E. Pueblo Nuevo	I. E. Pueblo Nuevo	Amafli	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
4	REYES OCHOA HUGO HERNAN	10.933.647	I. E. Tecnico Industrial Antonio Alvarez Restrepo	I. E. Tecnico Industrial Antonio Alvarez Restrepo	Sonson	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
5	MARTINEZ QUINTO CARLOS MARIO	11.635.305	I. E. Tecnico Agropecuario Y En Salud De Sonson	I. E. Tecnico Agropecuario Y En Salud De Sonson	Sonson	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
6	LEMONS MOSQUERA ELKIN FERNANDO	11.707.419	I. E. R. Antonio Nariño	I. E. R. Antonio Nariño	San Pedro De Uraba	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
7	BONILLA PALACIOS DARWIN DE JESUS	11.802.787	I. E. R. La Floresta	I. E. R. La Floresta	Maceo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
8	MURILLO MOSQUERA DEISON	11.802.940	I. E. San Andres	Liceo Juan XXIII	San Andres De Cuerquia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
9	TELLO PALACIOS JHON FREDY	11.810.098	I. E. Jose Maria Villa	I. E. R. Montegrande	Sopetran	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO
10	CUESTA ABADIA ELIAS	11.811.168	I. E. San Antonio De Padua	I. E. San Antonio De Padua	Vigia Del Fuerte	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
11	ARAGON MOSQUERA ELIAS	11.811.296	I. E. R. La Sierra	I. E. R. La Sierra	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
12	VALENCIA QUEJADA TADEO ANTONIO	11.811.950	I. E. Escuela Normal Superior Sagrada Familia	I. E. Escuela Normal Superior Sagrada Familia	Urrao	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
13	CORDOBA RIVAS JAVIER ENRIQUE	11.812.068	I. E. R. Nurqui	I. E. R. Nurqui	Santafe de Antioquia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
14	SANCHEZ MORENO JAKCSON	11.812.084	I. E. R. Zapata	Colegio Zapata	Necocli	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Y Educación Ambiental
15	PALACIOS MURILLO JONH FREDY	11.812.402	I. E. Luis Eduardo Diaz	I. E. Luis Eduardo Diaz	Yondo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
16	RESTREPO PEÑA YONECIS	11.812.991	I. E. Presbitero Abrahan Jaramillo	I. E. Presbitero Abrahan Jaramillo	San Roque	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
17	PALACIOS MENA JOSE WALTHER	12.021.115	I. E. R. Hector Higinio Bedoya Vargas	C. E. R. Las Brisas	Heliconia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
18	RENERIA PALACIOS CARLOS NEIFFER	12.022.843	I. E. R. Nobogacita	I. E. R. Nobogacita	Frontino	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
19	GUERRA DEL RIO CESAR FABIAN	15.516.878	I.E. Jose Maria Obando	Piedra Verde	Fredonia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
20	GOMEZ GOMEZ LILIANA JEANNETTE	21.492.857	I. E. Eva Tulia Quintero De Toro	I. E. R. El Retiro	Cocorna	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
21	RAMOS CASAS HELIDA	26.260.718	I.E. Pbro. Ricardo Luis Gutierrez Tobon	Liceo Pbro. Ricardo Luis Gutierrez Tobón	Belmira	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
22	TAPIAS BEJARANO YENI ALEXANDRA	26.274.912	I. E. R. Villanueva	I. E. R. Villanueva	Yolombo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
23	CUESTA MENA YINA MILENA	26.345.753	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
24	CASTILLO SAAVEDRA LUZ ADRIANA	30.237.992	I. E. Uribe Gaviria	Institución Educativa De Desarrollo Rural Uribe Gaviria	Venecia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
25	OCHOA LOPEZ MARTHA CECILIA	32.559.614	I. E. Francisco Abel Gallego	I. E. Francisco Abel Gallego	San Jose de La Montaña	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
26	MEJIA HERNANDEZ FRANCISCA SOFIA	34.976.763	I. E. R. Providencia	Colegio Providencia	San Roque	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
27	CHANTACA TORREGLOSA ANA ROSA	34.990.043	I. E. Mutata	Colegio Mutata	Mutata	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
28	PALACIOS PALACIOS ALEXANDRA	35.545.170	I. E. San Jose	Liceo San Jose	Betulia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
29	VALDES MORENO EDITH JOHENA	35.545.320	I. E. Valdivia	I. E. Valdivia	Valdivia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
30	PALACIOS BORJA ANA JULIA	35.545.909	I. E. R. Porcesito	I. E. R. Porcesito	Santo Domingo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
31	ANDRADES ASPRILLA ANA VICTORIA	35.546.306	I. E. Juan Henrique White	Colegio Juan Henrique White	Dabeiba	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
32	MORENO ANDRADE NATALI	35.547.126	I. E. San Luis	Liceo San Luis	San Luis	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO
33	MOSQUERA MURILLO MARLIN ELIZA	35.600.660	I.E.R. Santa Rosa De Lima	I.E.R. Santa Rosa de Lima	Giraldo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
34	ROBLEDO VALENCIA MARIA ELENA	35.601.785	C. E. R. El Pueblito	C. E. R. El Pueblito	Yarumal	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
35	BERMUDEZ LARGACHA SANDRA PATRICIA	35.603.181	I. E. R. Alegrias	I. E. R. Alegrias	Caramanta	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
36	MURILLO MARTINEZ LEZNY SUGEY	35.603.395	I. E. El Cedro	I. E. El Cedro	Yarumal	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
37	CAÑOLA ANDRADE IRMA	35.603.937	I. E. Mariano De Jesus Eusse	I. E. R. Chocho La Loma	Angostura	Docente de Aula - Telesecundaria
38	MOSQUERA LOZANO LUZMILA	35.604.571	I. E. Pueblo Nuevo	I. E. R. Naranjal	Amalfi	Docente de Aula - Básica Primaria
39	IBARRA MOSQUERA MARTHA LUCIA	35.851.133	I. E. R. El Zumbido	I. E. R. El Zumbido	San Pedro de Uraba	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
40	VALENCIA CORDOBA BERTHA	35.890.679	I. E. Rosa Mesa De Mejia	I. E. Rosa Mesa De Mejia	Armenia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
41	PALACIOS CORDOBA SANDRA PATRICIA	35.890.702	I. E. Escuela Normal Superior Santa Teresita	I. E. R. Santa Barbara	Sopetran	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
42	CUESTA BORJA LEIDY JANETH	35.891.235	I.E.R. Hojas Anchas	I.E.R. Hojas Anchas	Guarne	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
43	PALACIOS MORENO SARLIN LEIDIS	35.891.715	I. E. Jorge Alberto Gomez Gomez	I. E. Santa Ana	Granada	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
44	RENERIA SERNA YARITZA DEL CARMEN	35.892.140	I. E. R. Nurqui	I. E. R. Manuel Maria Toro	Santafe de Antioquia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
45	RIVAS ESPINOZA DINA LUZ	35.892.749	I. E. Rafael Nuñez	Liceo Rafael Nuñez	Taraza	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
46	RENERIA GAMBOA KELLY	35.892.826	I. E. R. San Francisco De Asis	C.E.R Presbitero Alfredo Gonzalez	Jerico	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
47	RENERIA PALACIOS ANA RUBIELA	35.893.779	I. E. San Jose De Venecia	I. E. San Jose	Venecia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
48	RENERIA RENTERIA MARIA BELARMINA	35.896.255	I. E. R. Farallones	I. E. R. Farallones	Ciudad Bolivar	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
49	PALACIOS MOSQUERA BELLANILA	35.896.706	I. E. Rafael Nuñez	Liceo Rafael Nuñez	Taraza	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
50	PALACIOS SALINA RITA MIRLEY	35.896.793	I. E. Los Andes	Colegio Los Andes	Chigorodo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
51	MORENO ROMAÑA OSIRIS	35.897.345	I. E. R. La Danta	I. E. R. La Danta	Sonson	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
52	PALACIOS RENTERIA SERAFINA	35.897.381	I. E. R. Puerto Claver	Liceo Puerto Claver	El Bagre	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química - plaza Afro
53	PALACIOS PALACIOS MARIA MARJURID	35.897.664	I.E.R. Altavista	I.E.R. Altavista	San Luis	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
54	ROMAÑA CABALLERO HEIDY PAULA	35.898.410	I. E. El Salvador	I. E. R. Sinai	Pueblorrico	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
55	VALOYES CORDOBA LILIANA	35.898.779	I. E. Escuela Normal Superior Del Nordeste	I. E. Escuela Normal Superior Del Nordeste	Yolombo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
56	CORDOBA CUESTA ESTERFANIA	35.899.446	I. E. Santa Rita	I. E. Santa Rita	Andes	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO
57	ROJAS SERRANO DORA MILENA	37.440.247	I. E. San Francisco	C. E. R. San Juan De Aquitania	San Francisco	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
58	RUIZ PALACIOS NINFA	39.413.995	I.E.R. El Prodigio	I.E.R. El Prodigio	San Luis	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
59	GONZALEZ GONZALEZ NUBIA	42.654.404	I.E.R. Buenos Aires	I.E.R. Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
60	TEHERAN MISAAT ELUDIS	42.654.616	I. E. R. Guadual Arriba	C.E.R. Mesopotamia	Arboletes	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
61	PINZON PALACIO LYDA XIOMARA	52.864.371	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
62	DEL TORO PALMA RUTH MARIA	54.255.097	I. E. Fundacion Celia Duque De Duque	C. E. R. Purima	Abejorral	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
63	SERNA GIL YAJAIRA	54.256.573	I. E. San Jose	I. E. San Jose	Sabanalarga	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
64	ALVAREZ QUINTERO PEDRO PABLO	70.069.753	I. E. R. La Josefina	I. E. R. La Josefina	San Luis	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
65	SIERRA FLOREZ EDWIN DE JESUS	70.079.473	I. E. Lorenzo Yali	Liceo Lorenzo Yali	Yali	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
66	VALENCIA HINCAPIE DANIEL ALEJANDRO	71.275.312	I. E. Inmaculada Concepcion	I. E. Inmaculada Concepcion	Nariño	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
67	CORTES SIERRA WEIMAR ANTONIO	78.026.346	I. E. San Antonio De Padua	Colegio Rafael J. Mejia	Tamesis	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
68	PASTRANA CABALLEROS WILLIAN ESTEBAN	78.031.930	I. E. R. San Juan	I. E. R. San Juan	La Union	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
69	SALAS HURTADO JARRY	79.565.628	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
70	RENTERIA CORDOBA ARISNEILER	82.381.068	I. E. R. Guillermo Aguilar	I. E. R. Guillermo Aguilar	Yolombo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
71	MARTINEZ WALDO MIKE ANDRES	82.383.267	I. E. R. Doradal	I. E. R. Doradal	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
72	BETANCOURTT HURTADO JAIRO YAMID	89.009.473	I. E. De Desarrollo Rural Miguel Valencia	C. E. R. Dolores Zapata	Jardin	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
73	VILLEGAS BRAVO LUIS FERNANDO	92.032.537	I.E. Nechi	Colegio Nechi	Nechi	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
74	MORENO PALACIOS EISEN HAWER	1.017.130.239	I. E. La Caucana	I. E. La Caucana	Taraza	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
75	VARGAS QUIROZ IVAN DARIO	1.060.647.445	I. E. San Rafael	I.E. San Rafael	San Rafael	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
76	MARTINEZ PEREZ CARLOS ALBERTO	1.063.275.387	C. E. R. Yarumal	C. E. R. El Socorro	Concordia	Docente de Aula, área de Matemáticas
77	LOPEZ PACHECO ORLIN JOSE	1.068.656.766	I. E. Luis Eduardo Diaz	I. E. Luis Eduardo Diaz	Yondo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
78	AGUALIMPIA ROBLEDO BERNAR	1.077.420.129	I. E. Margento	Colegio Margento	Caucasia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL - AREA DE DESEMPEÑO
79	QUEJADA MURILLO LUIS ALEXANDER	1.077.424.597	I. E. San Jose	I. E. San Jose	Uramita	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
80	RENERIA MARTINEZ OTONIEL	1.077.425.000	I. E. San Rafael	C. E. R. El Llano	Heliconia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
81	PALACIOS ROBLEDO DIDIENZON	1.077.425.228	I. E. R. El Junco	I. E. R. El Junco	Sabanalarga	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
82	SALGUERO AREIZA ESTEVISSON	1.077.426.810	I. E. Jose Prieto Arango	I. E. Jose Prieto Arango	Tarso	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental
83	PALACIOS MOSQUERA CARMÉ ZURLEY	1.077.431.194	I. E. Cocorna	Liceo Cocorna	Cocorna	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
84	ABADIA MOSQUERA CARLOS YESID	1.077.433.631	I. E. La Misericordia	E U La Misericordia	Caucasia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
85	MENA GOMEZ AURA YUSELY	1.077.434.509	I. E. Santo Cristo De Zaragoza	Liceo Santo Cristo De Zaragoza	Zaragoza	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
86	CUESTA RENTERIA ODEL ERNESTO	1.077.437.858	I. E. Luis Andrade Valderrama	Liceo Luis Andrade Valderrama	Giraldo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
87	VALDERRAMA MOSQUERA JUAN CARLOS	1.077.441.504	I. E. Manuel Antonio Toro	I. E. Manuel Antonio Toro	Frontino	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
88	ROMAÑA ROMAÑA ELIZABETH	1.077.447.835	Liceo Vigia del Fuerte	Vigia del Fuerte	I. E. Vigia del Fuerte	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
89	MOYA MEZA EDGAR ANDRES	1.077.452.543	I. E. Escuela Normal Superior Genoveva Díaz	I. E. Escuela Normal Superior Genoveva Díaz	San Jeronimo	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
90	MOSQUERA CUESTA LUZ MARINA	1.078.916.857	I. E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	I. E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
91	GUERRERO CUESTA MAURICIO	1.078.919.018	I. E. Jorge Eliecer Gaitan	Colegio Jorge Eliecer Gaitan	Nechi	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
92	GONZALEZ VALOYES AURA TRINIDAD	1.087.549.778	I. E. San Rafael	Colegio San Rafael	San Rafael	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
93	PARADA JAIMES WOLFGANG JOSEPH	1.090.391.746	I. E. R. Alto Del Corral	Colegio Alto del Corral	Heliconia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
94	NOSSA ARENAS HECTOR JOSUE	1.092.340.246	I. E. San Rafael	Liceo San Rafael	Heliconia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
95	PEÑARANDA PEÑARANDA YENNY PATRICIA	1.092.344.585	I. E. R. San Pio X	C. E. R. La Clara	Ebejico	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
96	GIL GIRALDO SONIA CRISTINA	1.128.268.796	I. E. Campestre Nuevo Horizonte	I. E. R. Campestre Nuevo Horizonte	El Carmen de Viboral	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental
97	CUESTA MOSQUERA ALVARO JAVIER	1.128.281.808	I. E. Procesa Delgado	Liceo de Alejandria	Alejandria	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental
98	PALACIOS AGUALIMPIA YARLEDYS	1.129.364.317	I. E. R. Nurqui	I. E. R. La Mariana	Santafe de Antioquia	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Aula, área de **CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

No.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	CARLOS ARTURO VALENCIA CAIZAMO	4.849.451	Licenciado en Biología y Química	I. E. San Jose	Liceo San Jose	Betulia	Palacios Alexandra, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.545.170
2	ANDRÉS FELIPE GÓMEZ CASTAÑO	8.031.806	Ingeniero Biológico	I. E. San Rafael	Colegio San Rafael	Heliconia	Nossa Arenas Hector Josue, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.092.340.246
3	JOAN JAVIER ASSIA LUQUE	8.648.363	Microbiólogo	I. E. La Caucana	I. E. La Caucana	Taraza	Moreno Palacios Eisen Hawer, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.017.130.239
4	ALBERTO ELIAS PEÑATA AVILA	10.966.494	Químico - Magíster en Ciencias Naturales y Matemática	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Tovar Soto Danis Maria, a quien se le termina el nombramiento provisional	42.653.976
5	YILMAR LEUDO ROMAÑA	11.616.090	Licenciado en Biología y Química	I. E. Vigia Del Fuerte	Liceo Vigia Del Fuerte	Vigia del Fuerte	Romaña Elizabeth, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.077.447.835
6	ELKIN FERNANDO LEMOS MOSQUERA	11.707.419	Licenciado en Biología y Química	I. E. Los Andes	Colegio Los Andes	Chigorodo	Palacios Salina Rita Mirley, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.896.793
7	WILLINGTON PALACIOS MOSQUERA	11.805.453	Licenciado en Biología y Química	I.E. Campestre Nuevo Horizonte	I. E. Campestre Nuevo Horizonte	El Carmen de Viboral	Plaza Vacante	
8	ARLEY ASPRILLA MURIEL	11.806.213	Licenciado en Química y Biología	I.E. Jose Maria Obando	Piedra Verde	Fredonia	Guerra Del Rio Cesar Fabian, a quien se le termina el nombramiento provisional	15.516.878
9	ELIAS CUESTA ABADIA	11.811.168	Licenciado en Química y Biología	I. E. San Antonio De Padua	I. E. San Antonio De Padua	Vigia del Fuerte	Cuesta Abadia Elias, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.811.168
10	JAMIN AYIR PALACIOS MORENO	11.811.463	Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales	I. E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	I. E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Mosquera Cuesta Luz Marina, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.078.916.857
11	JAKCSO N SANCHEZ MORENO	11.812.084	Licenciado en Biología y Química	I. E. R. Nobogacita	I. E. R. Nobogacita	Frontino	Renteria Palacios Carlos Neiffer, a quien se le termina el nombramiento provisional	12.022.843



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
12	DAYLER YESID CORDOBA BEJARANO	11.830.913	Licenciado en Química y Biología	I.E. Las Mercedes	I.E. Las Mercedes	Frontino	Plaza vacante	
13	JOSÉ JAMEL RODRÍGUEZ BLANDON	12.022.527	Licenciado en Biología y Química	C. E. R. El Pueblito	C. E. R. El Pueblito	Yarumal	Robledo Valencia Maria Elena, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.601.785
14	CARLOS NEIFFER RENTERIA PALACIOS	12.022.843	Licenciado en Biología y Química	I. E. Francisco Abel Gallego	I. E. Francisco Abel Gallego	San Jose de La Montaña	Ochoa Lopez Martha Cecilia, a quien se le termina el nombramiento provisional	32.559.614
15	JESÚS ALONSO COMBARIZA DÍAZ	13.365.851	Ingeniero Químico	I. E. Rafael Uribe Uribe	Colegio Rafael Uribe Uribe	Valparaiso	Plaza vacante	
16	JUAN CARLOS VALLEJO TABARES	15.351.493	Licenciado en Educación: Biología y Química - magister en Educación	I. E. R. Villanueva	I. E. R. Villanueva	Yolombo	Tapias Bejarano Yeni Alexandra, a quien se le termina el nombramiento provisional	26.274.912
17	JUAN CARLOS CARMONA ARANGO	15.516.354	Ingeniero Químico - Magister en Ingeniería - Ingeniería Química	I. E. R. Porcesito	I. E. R. Porcesito	Santo Domingo	Palacios Borja Ana Julia, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.545.909
18	IVAN DARIO PEREZ POLO	15.646.323	Químico	I. E. Rafael Nuñez	Liceo Rafael Nuñez	Taraza	Palacios Mosquera Bellanila, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.896.706
19	DIANA CAROLINA RUIZ MARTINEZ	24.335.636	Licenciada en Biología y Química	I. E. R. San Juan	I. E. R. San Juan	La Union	Pastrana Caballeros Willian Esteban, a quien se le termina el nombramiento provisional	78.031.930
20	ALBA LILIANA HERNÁNDEZ RICO	27.592.451	Bacterióloga y Laboratorista Clínico	I. E. R. Porfirio Barba Jacob	Liceo Porfirio Barba Jacob	Santa Rosa de Osos	Velasquez Mosquera Yuber James, a quien se le termina el nombramiento provisional	4.799.560
21	LENIS XIOMARA CASTELLANOS BASTIDAS	28.558.981	Licenciado en Biología y Química	C.E.R. La Rural La Manga	C.E.R. El Encanto	Caicedo	Plaza vacante	
22	LUZ ADRIANA CASTILLO SAAVEDRA	30.237.992	Licenciada en Biología y Química - Magister en Enseñanza de la Ciencias Exactas y Naturales	I. E. San Antonio de Padua	Colegio Rafael J. Mejia	Tamesis	Cortes Sierra Weimar Antonio, a quien se le termina el nombramiento provisional	78.026.346
23	IRMA CAÑOLA ANDRADE	35.603.937	Licenciada en Química y Biología	I. E. San Jose	I. E. San Jose	Uramita	Quejada Murillo Luis Alexander, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.077.424.597
24	LUZ MILA MOSQUERA LOZANO	35.604.571	Licenciada en Química y Biología	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	E. U. Victor Manuel Orozco	Tamesis	Salas Hurtado Jarry, a quien se le termina el nombramiento provisional	79.565.628



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
25	YAZMIN ISABEL MOSQUERA QUINTO	35.695.626	Licenciada en Biología y Química	I. E. Escuela Normal Superior Del Nordeste	I. E. Escuela Normal Superior Del Nordeste	Yolombó	Valoyes Cordoba Liliانا, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.898.779
26	MARTHA LUCIA IBARRA MOSQUERA	35.851.133	Licenciado en Química y Biología	I. E. R. La Danta	I. E. R. La Danta	Sonson	Moreno Romaña Osiris, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.897.345
27	FLOR YIRZELHY MOSQUERA MORENO	35.891.985	Licenciada en Química y Biología	I. E. El Cedro	I. E. El Cedro	Yarumal	Murillo Martinez, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.603.395
28	OSIRIS MORENO ROMAÑA	35.897.345	Licenciada en Biología y Química	I. E. Cocorna	Liceo Cocorna	Cocorna	Palacios Mosquera Carne Zurley, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.077.431.194
29	SERAFINA PALACIOS RENTERIA	35.897.381	Licenciada en Biología y Química	I. E. R. La Sierra	I. E. R. La Sierra	Puerto Nare	Aragon Mosquera Elias, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.811.296
30	LILIANA VALOYES CÓRDOBA	35.898.779	Licenciada en Biología y Química	I. E. R. Guillermo Aguilar	I. E. R. Guillermo Aguilar	Yolombo	Renteria Cordoba Arisneiler, a quien se le termina el nombramiento provisional	82.381.068
31	MARTHA ISABEL MONSALVE GIRALDO	43.421.267	Bacterióloga y Laboratorista Clínico	I. E. Procesa Delgado	Liceo de Alejandria	Alejandria	Cuesta Mosquera Alvaro Javier, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.128.281.808
32	MARTA CATALINA ACOSTA ACOSTA	43.615.397	Bióloga	I. E. Lorenzo Yali	Liceo Lorenzo Yali	Yali	Sierra Florez Edwin De Jesus, a quien se le termina el nombramiento provisional	70.079.473
33	NATALY MARIN TORRES	44.004.446	Química - Magíster en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	I.E.R. Hojas Anchas	I.E.R. Hojas Anchas	Guarne	Cuesta Borja Leidy Janeth, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.891.235
34	MARIANA BECERRA PALOMEQUE	54.259.170	Licenciada en Química y Biología	I. E. R. Alto Del Corral	C. E. R. La Pava	Heliconia	Torres Lamus Uday Daniel, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.128.467.360
35	YAIR ANTONIO VEGA SAEZ	71.263.534	Ingeniero de Alimentos	I.E. De Maria	I.E. De Maria	Yarumal	Plaza vacante	
36	ALEJANDRO CADAVID BOLIVAR	71.266.033	Ingeniero Químico	I. E. Jose Maria Villa	I. E. R. Montegrande	Sopetran	Tello Palacios Jhon Fredy, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.810.098



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
37	DANIEL ALEJANDRO VALENCIA HINCAPIE	71.275.312	Ingeniero Químico	I.E. Jose Maria Obando	I. E.R. Jose Maria Obando	Fredonia	Mosquera Agualimpia Maria Del Rosario, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.852.157
38	CARLOS MARIO JARAMILLO OSPINA	71.293.264	Biólogo - Magister en Ciencias Básicas Biomédicas	I. E. Escuela Normal Superior Amaga	Escuela Normal Superior Victoriano Toro Echeverri-Amaga	Amaga	Plaza vacante	
39	WILSON FERNANDO GUTIERREZ SEPULVEDA	71.364.873	Bacteriólogo y Laboratorista Clínico	I.E. La Milagrosa	I.E. La Milagrosa	Abriaqui	Aguilar Mena Edith Yojana, quien pasa a otro municipio	35.890.474
40	SAMUEL JOSUE BEDOYA DUQUE	71.770.691	Biólogo	I. E. Uribe Gaviria	Institución Educativa De Desarrollo Rural Uribe Gaviria	Venecia	Castillo Saavedra Luz Adriana, a quien se le termina el nombramiento provisional	30.237.992
41	JADIR ESTEBAN ARGUMEDO ESQUIVEL	78.036.329	Químico	I.E. Nechi	Colegio Nechi	Nechi	Villegas Bravo Luis Fernando, a quien se le termina el nombramiento provisional	92.032.537
42	JOSE NARCISO BERNAL PULIDO	79.974.399	Licenciado en Química	I. E. R. Nurqui	I. E. R. La Mariana	Santa Fe de Antioquia	Palacios Agualimpia Yarlledys, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.129.364.317
43	BRANLY ALEJANDRO ORDOÑEZ JARAMILLO	80.137.712	Licenciado en Química	I. E. Santa Rita	I. E. Santa Rita	Andes	Cordoba Cuesta Esterfania, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.899.446
44	EDWIN FERNANDO POSADA CORREA	80.141.837	Licenciado en Química - Magister en Ciencias - Química	I. E. Escuela Normal Superior Genoveva Diaz	I. E. Escuela Normal Superior Genoveva Diaz	San Jeronimo	Moya Meza Edgar Andres, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.077.452.543
45	JAIMAR NOEL MOSQUERA PEREA	82.361.778	Licenciado en Química y Biología	I. E. Escuela Normal Superior Santa Teresita	I. E. R. Santa Barbara	Sopetran	Palacios Cordoba Sandra Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.890.702
46	RAYMUNDO MERLANO MONTENEGRO	92.528.582	Ingeniero de Alimentos	I. E. La Misericordia	E. U. La Misericordia	Caucasia	Abadia Mosquera Carlos Yesid, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.077.433.631
47	LUIS NORBERTO MONTOYA ESCOBAR	98.525.437	Ingeniero Químico - Magister en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales	I. E. R. San Pio X	C. E. R. La Clara	Ebejico	Peñaranda Peñaranda Yenny Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.092.344.585
48	VICTOR HUGO CUERVO CORREA	98.563.337	Químico Farmacéutico	I. E. R. Providencia	Colegio Providencia	San Roque	Mejia Hernandez Francisca Sofia, a quien se le termina el nombramiento provisional	34.976.763



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
49	LIBARDO PATERMINA SUÁREZ	98.686.595	Ingeniero Químico	I. E. R. Alegrias	I. E. R. Alegrias	Caramanta	Bermudez Largacha Sandra Patricia, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.603.181
50	JAVIER RICARDO ARIAS LANCHEROS	1.000.121.207	Licenciado en Química	I. E. Eva Tulia Quintero De Toro	I. E. R. El Retiro	Cocorna	Gomez Gomez Liliana Jeannette, a quien se le termina el nombramiento provisional	21.492.857
51	CARMELO ANDRÉS CANTERO TARRÁ	1.003.192.741	Químico	I.E.R. El Prodigio	I.E.R. El Prodigio	San Luis	Ruiz Palacios Ninfa, a quien se le termina el nombramiento provisional	39.413.995
52	NANCY ALEJANDRA BUITRAGO GARCIA	1.012.381.691	Licenciada en Química	I. E. R. Doradal	I. E. R. Doradal	Puerto Triunfo	Martinez Waldo Mike Andres, a quien se le termina el nombramiento provisional	82.383.267
53	ALEJANDRA MARIA ROJAS CAIPA	1.013.597.668	Licenciada en Química – Magister en Docencia de la Química	I.E. Pbro. Ricardo Luis Gutierrez Tobon	Liceo Pbro. Ricardo Luis Gutierrez Tobón	Belmira	Ramos Casas Helida, a quien se le termina el nombramiento provisional	26.260.718
54	LAURA CATALINA PACHECO MORENO	1.016.011.868	Licenciada en Química	I. E. America	Colegio America	Puerto Berrio	Sanmartin Rivas Teresa, a quien se le termina el nombramiento provisional	26.274.660
55	XIMENA INÉS ARBOLEDA SERNA	1.022.095.387	Ingeniera Química	I. E. Escuela Normal Superior Sagrada Familia	I. E. Escuela Normal Superior Sagrada Familia	Urrao	Valencia Quejada Tadeo Antonio, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.811.950
56	SEBASTIAN VALENCIA COSSIO	1.022.097.116	Ingeniero Biológico	I. E. San Rafael	Colegio San Rafael	San Rafael	Gonzalez Valoyes Aura Trinidad, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.087.549.778
57	PAOLA ANDREA MONTAÑA CARO	1.022.366.246	Licenciada en Química	I. E. Fundacion Celia Duque De Duque	C.E.R. Purima	Abejorral	Del Toro Palma Ruth Maria, a quien se le termina el nombramiento provisional	54.255.097
58	ELKIN DARIO CARDOZO SOSA	1.024.492.223	Licenciado en Química	I. E. Jorge Alberto Gomez Gomez	I. E. Santa Ana	Granada	Palacios Moreno Sarlin Leidis, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.891.715
59	MANUELA ALEJANDRA ALFARO MORENO	1.026.564.161	Licenciada en Química	I. E. Santa Teresa	I. E. Santa Teresa	Argelia	Diaz Soto Manuel Agosto, a quien se le termina el nombramiento provisional	4.377.198
60	JUAN CAMILO MONTOYA POSADA	1.027.883.272	Biólogo	I. E. R. Farallones	I. E. R. Farallones	Ciudad Bolivar	Renteria Renteria Maria Belarmina, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.896.255



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
61	JOSÉ ALEJANDRO ORREGO FLÓREZ	1.027.886.672	Biólogo	I. E. R. Cristales	Colegio Cristales	San Roque	Cuesta Mena Yina Milena, a quien se le termina el nombramiento provisional	26.345.753
62	ANGÉLICA MARIA SÁNCHEZ ROBAYO	1.030.530.429	Licenciada en Química	I. E. R. Nurqui	I. E. R. Manuel Maria Toro	Santa Fe De Antioquia	Renteria Serna Yaritza Del Carmen, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.892.140
63	LAURA RAQUEL ZUÑIGA GONZALEZ	1.031.130.300	Licenciada en Química	I.E.R. Altavista	I.E.R. Altavista	San Luis	Palacios Palacios Maria Marjurid, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.897.664
64	FABIAN LEONARDO MENESES RINCON	1.032.423.101	Licenciado en Química	I. E. R. La Josefina	I. E. R. La Josefina	San Luis	Alvarez Quintero Pedro Pablo, a quien se le termina el nombramiento provisional	70.069.753
65	LUIS EDUARDO DIAZ VERGARA	1.036.938.663	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. Tecnico Agropecuario y en Salud de Sonson	I. E. Tecnico Agropecuario y en Salud de Sonson	Sonson	Martinez Quinto Carlos Mario, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.635.305
66	MARIA LIZETH AGUDELO RODRIGUEZ	1.037.323.854	Bióloga	I. E. De Desarrollo Rural Miguel Valencia	C. E. R. Dolores Zapata	Jardin	Betancourt Hurtado Jairo Yamid, a quien se le termina el nombramiento provisional	89.009.473
67	ANGELA MARÍA CEBALLOS MARÍN	1.037.584.732	Microbióloga Industrial y Ambiental	I. E. San Rafael	C. E. R. El Llano	Heliconia	Renteria Martinez Otoniel, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.077.425.000
68	DIANA ELIZABETH GARZÓN BEDOYA	1.037.600.969	Ingeniera Química	I. E. San Francisco	C. E. R. San Juan De Aquitania	San Francisco	Rojas Serrano Dora Milena, a quien se le termina el nombramiento provisional	37.440.247
69	GUSTAVO ADOLFO BARRIOS ATENCIA	1.038.112.712	Ingeniero Químico	I. E. Santo Cristo De Zaragoza	Liceo Santo Cristo De Zaragoza	Zaragoza	Mena Gomez Aura Yusely, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.077.434.509
70	DAVID STIVEN JURADO TOBÓN	1.040.034.596	Biólogo - Magíster en Educación	I. E. Tecnico Industrial Antonio Alvarez Restrepo	I. E. Tecnico Industrial Antonio Alvarez Restrepo	Sonson	Reyes Ochoa Hugo Hernan, a quien se le termina el nombramiento provisional	10.933.647
71	MARIELA INÉS VELÁSQUEZ GRANADOS	1.040.734.745	Ingeniera Química	I. E. R. Nurqui	I. E. R. Nurqui	Santa Fe De Antioquia	Cordoba Rivas Javier Enrique, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.812.068
72	JOHN CHARLES GELIS LOPEZ	1.047.409.822	Químico	I.E.R. Santa Rosa De Lima	I.E.R. Santa Rosa De Lima	Giraldo	Mosquera Murillo Marlin Eliza, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.600.660



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
73	YURAIMA PAOLA ESPAÑA PEREZ	1.048.213.639	Licenciado en Biología y Química	I. E. R. La Floresta	I. E. R. La Floresta	Maceo	Bonilla Palacios Darwin De Jesus, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.802.787
74	YENNY CAROLINA CASTELLANOS VANEGAS	1.049.630.054	Químico	I. E. Alfonso Lopez Pumarejo	I. E. Alfonso Lopez Pumarejo	Puerto Berrio	Plaza vacante	
75	DIANA PATRICIA ALBA BOLÍVAR	1.049.635.950	Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. Luis Lopez De Mesa	I. E. Luis Lopez De Mesa	Guadalupe	Mosquera Cordoba Glenis Jhohana, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.077.427.248
76	NATALIA ROSA YEPEZ ARRIETA	1.050.037.738	Licenciada en Biología y Química	I. E. Presbitero Abraham Jaramillo	I. E. Presbitero Abraham Jaramillo	San Roque	Restrepo Peña Yonecis, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.812.991
77	MARIA ANGELICA DÍAZ CAMARGO	1.050.780.561	Licenciado en Biología y Química	I. E. Pueblo Nuevo	I. E. Pueblo Nuevo	Amalfi	Ramos Perez Alvaro de Jesus, a quien se le termina el nombramiento provisional	6.892.151
78	JESSICA GUERRA VALENCIA	1.053.809.949	Licenciada en Biología y Química	I. E. R. Alto Del Corral	Colegio Alto Del Corral	Heliconia	Parada Jaimes Wolfgang Joseph, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.090.391.746
79	DIANA ISABEL GONZALES MORALES	1.053.816.897	Licenciada en Biología y Química	I. E. San Jose De Venecia	I. E. San Jose	Venecia	Renteria Palacios Ana Rubiela, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.893.779
80	ZAYDEE MILENA MARTINEZ VERGARA	1.053.839.559	Licenciado en Biología y Química	I. E. Rosa Mesa de Mejía	I.E.R. Técnico Agropecuaria La Herradura	Armenia Mantequilla	Palacios Mosquera Nubia Hasset, quien pasa a otro municipio	1.149.434.286
81	CARLOS ALBERTO MARTINEZ PEREZ	1.063.275.387	Ingeniero de Alimentos	I. E. San Andres	Liceo Juan XXIII	San Andres de Cuerquia	Murillo Mosquera Deison, a quien se le termina el nombramiento provisional	11.802.940
82	JORGE LUIS NEGRETE PEÑATA	1.064.987.952	Bacteriólogo - Magíster en Biotecnología	I. E. Margento	Colegio Margento	Caucasia	Agualimpia Robledo Bernar, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.077.420.129
83	MIGUEL ÁNGEL MERCADO DÍAZ	1.067.841.141	Químico	I. E. Juan Henrique White	Colegio Juan Henrique White	Dabeiba	Andrades Asprilla Ana Victoria, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.546.306
84	ANDREA PAOLA SUÁREZ BARÓN	1.067.917.661	Bacterióloga	I. E. Rafael Núñez	Liceo Rafael Núñez	Taraza	Rivas Espinoza Dina Luz, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.892.749
85	HUMBERTO JOSE RAMOS RAMOS	1.069.469.830	Ingeniero de Alimentos	I. E. Valdivia	I. E. Valdivia	Valdivia	Valdes Moreno Edith Johena, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.545.320



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
86	ELFRIN JASID MARZOLA OSORIO	1.069.478.011	Químico	I.E.R. Guadual Arriba	C.E.R. Mesopotamia	Arboletes	Teheran Misaat Eludis, a quien se le termina el nombramiento provisional	42.654.616
87	JORGE BUELVAS SOTO	1.069.478.366	Biólogo	I. E. Monseñor Gerardo Patiño	Liceo Caceres	Caceres	Plaza vacante	
88	OSCAR DE JESUS GOMEZ CORDOBA	1.076.819.832	Licenciado en Biología y Química	I. E. San Luis	Liceo San Luis	San Luis	Moreno Andrade Natali, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.547.126
89	ESTEVISSON SALGUERO AREIZA	1.077.426.810	Licenciado en Biología y Química	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Pinzon Palacio Lyda Xiomara, a quien se le termina el nombramiento provisional	52.864.371
90	LIRIS YANNISA FIGUEROA LEMOS	1.077.428.124	Licenciada en Biología y Química	I. E. Mutata	Colegio Mutata	Mutata	Chantaca Torreglosa Ana Rosa, a quien se le termina el nombramiento provisional	34.990.043
91	CARMEN ZURLEY PALACIOS MOSQUERA	1.077.431.194	Licenciado en Biología y Química - Magíster en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente	I. E. Luis Andrade Valderrama	Liceo Luis Andrade Valderrama	Giraldo	Cuesta Renteria Odel Ernesto, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.077.437.858
92	MILKHAR ARLEY CAMPAÑA MARTINEZ	1.077.448.173	Licenciado en Biología y Química	I. E. R. San Francisco De Asis	C.E.R Presbitero Alfredo Gonzalez	Jerico	Renteria Gamboa Kelly, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.892.826
93	LEYDY ANDREA BENAVIDES CONSTAIN	1.085.909.115	Ingeniera Química	I. E. R. Hector Higinio Bedoya Vargas	C. E. R. Las Brisas	Heliconia	Palacios Mena Jose Walther, a quien se le termina el nombramiento provisional	12.021.115
94	AURA TRINIDAD GONZALEZ VALOYES	1.087.549.778	Química Industrial	I. E. San Rafael	Colegio San Rafael	San Rafael	Vargas Quiroz Ivan Dario, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.060.647.445
95	VICTOR ALFONSO MEJIA RESTREPO	1.088.295.128	Químico Industrial	I. E. Inmaculada Concepcion	I. E. Inmaculada Concepcion	Nariño	Valencia Hincapie Daniel Alejandro, a quien se le termina el nombramiento provisional	71.275.312
96	ASHLEY STEFANIA CABALLERO GALVÁN	1.090.176.288	Ingeniera Química	I. E. El Salvador	I. E. R. Sinai	Pueblorrico	Romaña Caballero Heidy Paula, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.898.410
97	HECTOR JOSUE NOSSA ARENAS	1.092.340.246	Licenciado en Biología y Química	I. E. R. El Junco	I. E. R. El Junco	Sabanalarga	Palacios Robledo Didienzon, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.077.425.228
98	ANDRES RAMIREZ RESTREPO	1.095.801.812	Químico - Magíster en Ciencias Químicas	I.E. San Luis Gonzaga	I.E. San Luis Gonzaga	Santa Fe de Antioquia	Plaza vacante	



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
99	DUWAL ALBEIRO BAUTISTA PEÑA	1.098.703.795	Ingeniero Químico	I. E. Luis Eduardo Diaz	I. E. Luis Eduardo Diaz	Yondo	Lopez Pacheco Orlin Jose, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.068.656.766
100	JOSE VICTOR ARRIETA BARRIOS	1.100.397.385	Biólogo	I. E. Jorge Eliecer Gaitan	Colegio Jorge Eliecer Gaitan	Nechi	Guerrero Cuesta Mauricio, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.078.919.018
101	PAOLA ROCIO FARFAN ARDILA	1.101.176.437	Químico	I. E. R. Presbitero Eduardo Zuluaga	I.E.R. Presbitero Eduardo Zuluaga	Yolombo	Palacios Murillo Jonh Fredy, a quien se termina el nombramiento provisional	11.812.402
102	SONIA CRISTINA GIL GIRALDO	1.128.268.796	Ingeniera Biológica	I. E. Rosa Mesa De Mejia	I. E. Rosa Mesa De Mejia	Armenia Mantequilla	Valencia Cordoba Bertha, a quien se le termina el nombramiento provisional	35.890.679
103	ALVARO JAVIER CUESTA MOSQUERA	1.128.281.808	Microbiólogo Industrial y Ambiental	I. E. San Jose	I. E. San Jose	Sabanalarga	Serna Gil Yajaira, a quien se le termina el nombramiento provisional	54.256.573
104	CAROLINA SOFIA SALAZAR RIPOLL	1.128.431.014	Ingeniera Química	I. E. Jose Prieto Arango	Liceo Jose Prieto Arango	Tarso	Plaza vacante	
105	DANERYS PATRICIA MARRIAGA REYES	1.143.146.014	Licenciado en Biología y Química	I. E. Manuel Antonio Toro	I. E. Manuel Antonio Toro	Frontino	Valderrama Mosquera Juan Carlos, a quien se le termina el nombramiento provisional	1.077.441.504

ARTICULO TERCERO: Conceder Vacante Temporal, a los docentes que seguidamente se relacionan, quienes vienen vinculados en **Propiedad** y que pasan a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial Departamento de Antioquia en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba”, son ellos.

DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO
MARIN TORRES NATALY	44.004.446	Institución Educativa Pascual Correa Flórez	Liceo Pascual Correa Flórez	Amagá	0300030-017	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
PEÑATA AVILA ALBERTO ELIAS	10.966.494	Institución Educativa Rural Zapata	E. R. La Iguana	Necoclí	4900040-054	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
CADAVID BOLIVAR ALEJANDRO	71.266.033	Institución Educativa José María Villa	Colegio José María Villa	Sopetrán	0576103-009	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química
MONTAÑA CARO PAOLA ANDREA	1.022.366.246	Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo	Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo	Abejorral	1874000-063	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO CUARTO: Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO QUINTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEXTO: Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO SEPTIMO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

ARTICULO OCTAVO: Trasladar en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **NUBIA HASSET PALACIOS MOSQUERA**, identificada con Cédula **1.149.434.286**, Licenciada en Biología y Química, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para la Institución Educativa Efe Gómez del municipio de Vegachí, en reemplazo de María Lucelly Escobar Granda, quien se encuentra Encargada como Coordinadora, Cédula 39.325.795; la educadora Palacios Mosquera, viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía, Sede Institución Educativa Rural Técnico Agropecuaria la Herradura del municipio de Armenia Mantequilla.

ARTÍCULO NOVENO: Trasladar en Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **EDITH YOJANA AGUILAR MENA**, identificada con Cédula **35.890.474**, Licenciada en Química y Biología, vinculada en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química para la Institución Educativa Pascual Correa Flórez del municipio de Amagá, plaza 03000030-017, en reemplazo de Nataly Marín Torres, quien pasa a periodo de prueba a otro municipio, Cédula 44.004.446; la educadora viene como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química de la Institución Educativa La Milagrosa del municipio de Abriaquí, plaza 1152550-010.

ARTICULO DECIMO: Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba, este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y **frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional**, comunicarle que procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


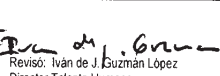

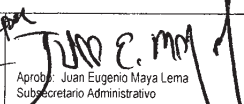
ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación



 Proyecto: Capreza Castaño Santa Abril 27 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001182

Fecha: 02/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

“Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 30 de abril de 2018, como consta en el Acta **Nro. 17**, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para el doctor **CARLOS ALBERTO MARIN MARIN**, Gerente y para el señor **JUAN FRANCISCO FERNANDEZ VILLA**, Profesional Universitario, ambos de la **GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, para los días entre el 04 y hasta el 13 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, con el objeto de “Asistir a la “Cumbre Shenzhen Safe City Summit 2018” para conocer las experiencias exitosas de entidades públicas regionales que gestionan el uso de tecnologías TIC innovadoras como la computación en la nube, herramientas Big Data y un comando de vigilancia inalámbrica con tecnologías de punta, para construir ciudades inteligentes con bases sólidas para implementar el desarrollo sostenible y seguro. Adicionalmente, se visitarán entidades como la Oficina de Seguridad Pública Municipal de Shenzhen, el Departamento de Policía de Tráfico y el Centro de Operación Inteligente (IOC) en el distrito de Longgang en la Ciudad de Shenzhen (China). Que se llevara a cabo en la Ciudad de Shenzhen (CHINA).

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

Para el doctor **CARLOS ALBERTO MARIN MARIN**, los tiquetes aéreos y los viáticos correspondientes alojamiento, traslados internos y alimentación serán asumidos por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio.

Para el señor **JUAN FRANCISCO FERNANDEZ VILLA**, los tiquetes aéreos y los viáticos correspondientes alojamiento, traslados internos y alimentación serán asumidos por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio.

El doctor **CARLOS ALBERTO MARIN MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.648.756**, desempeña la plaza de empleo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 039, Grado 03, NUC Planta 6828, ID Planta 4465, adscrito al Grupo de Trabajo **AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL** de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

El señor **JUAN FRANCISCO FERNANDEZ VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.027.239**, desempeña la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 03, NUC Planta 5822, ID Planta 3949, adscrito al Grupo de Trabajo **AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL** de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 04 y hasta el 13 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, al doctor **CARLOS ALBERTO MARIN MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.648.756**, quien desempeña la plaza de empleo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 039, Grado 03, NUC Planta 6828, ID Planta 4465, adscrito al Grupo de Trabajo **AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL** de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, con el objeto de “Asistir a la “Cumbre Shenzhen Safe City Summit 2018” para conocer las experiencias exitosas de entidades públicas regionales que gestionan el uso de tecnologías TIC innovadoras como la computación en la nube, herramientas Big Data y un comando de vigilancia inalámbrica con tecnologías de punta, para construir ciudades inteligentes con bases sólidas para implementar el desarrollo sostenible y seguro. Adicionalmente, se visitarán entidades como la Oficina de Seguridad Pública Municipal de Shenzhen, el Departamento de Policía de Tráfico y el Centro de Operación Inteligente (IOC) en el distrito de Longgang en la Ciudad de Shenzhen (China). Que se llevara a cabo en la Ciudad de Shenzhen (CHINA).

Para el doctor **CARLOS ALBERTO MARIN MARIN**, los tiquetes aéreos y los viáticos correspondientes alojamiento, traslados internos y alimentación serán asumidos por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio

ARTICULO SEGUNDO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 04 y hasta el 13 de mayo de 2018, ambas fechas inclusive, al señor **JUAN FRANCISCO FERNANDEZ VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.027.239**, quien desempeña la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Provisional en vacante definitiva), Código 219, Grado 03, NUC

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

Planta 5822, ID Planta 3949, adscrito al Grupo de Trabajo **AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL** de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, con el objeto de “Asistir a la “Cumbre Shenzhen Safe City Summit 2018” para conocer las experiencias exitosas de entidades públicas regionales que gestionan el uso de tecnologías TIC innovadoras como la computación en la nube, herramientas Big Data y un comando de vigilancia inalámbrica con tecnologías de punta, para construir ciudades inteligentes con bases solidas para implementar el desarrollo sostenible y seguro. Adicionalmente, se visitarán entidades como la Oficina de Seguridad Pública Municipal de Shenzhen, el Departamento de Policía de Tráfico y el Centro de Operación Inteligente (IOC) en el distrito de Longgang en la Ciudad de Shenzhen (China). Que se llevara a cabo en la Ciudad de Shenzhen (CHINA).

Para el señor **JUAN FRANCISCO FERNANDEZ VILLA**, los tiquetes aéreos y los viáticos correspondientes alojamiento, traslados internos y alimentación serán asumidos por la Cámara Colombo China de Inversión y Comercio.

ARTICULO TERCERO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO CUARTO: El doctor **CARLOS ALBERTO MARIN MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía **71.648.756** y el señor **JUAN FRANCISCO FERNANDEZ VILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **8.027.239**, deben reintegrarse a sus labores el día 15 de mayo de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado	Aprobó Natalia Patricia Jara Palacio Directora de Personal	Aprobó Jairo Alberto Sánchez Pabón Secretario de Despacho
---	---	--	---

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS**

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 Artículo 6° y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.
2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.
3. Que el club MOLINO VIEJO, con domicilio en el municipio de Medellín, en Asambleas Extraordinaria con carácter de ordinaria lo que consta en el acta de junio 10 del 2016, acta aclaratoria del 24 de marzo del 2017 y en reunión del Órgano de Administración lo que consta en el Acta de junio 11 de 2016, eligieron miembros del órgano de administración, control, disciplina y distribuyeron los cargos de acuerdo a los estatutos.
4. Que el señor WILLIAM MONTOYA MUÑOZ, en su calidad de presidente, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.
5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1.995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del señor WILLIAM JOSÉ MONTOYA MUÑOZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 71.652.543, como Representante Legal, en su calidad de Presidente del club MOLINO VIEJO, con domicilio en el Municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

OMAR ALEJANDRO RESTREPO M.	Vicepresidente	C.C. N° 71.750.417
JUAN ANDRÉS JARAMILLO SALDARRIAGA	Secretario	C.C. N° 71.787.779
JUAN GONZALO BENÍTEZ MONTOYA	Tesorero	C.C. N° 71.745.706
SANTIAGO OREJUELA MARTÍNEZ	Vocal	C.C. N° 98.553.767
SILVIA INES BEDOYA BEDOYA	Revisor Fiscal	T.P. N° 117580-T C.C. N° 39.407.283
ALEJANDRA MARÍA ARRUBLA BETANCUR	Comisión Disciplinaria	C.C. N° 43.221.016



Radicado: S 2018000587

Fecha: 27.04.2018

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registro



Resolución Número

CATALINA DUQUE OSORIO
ARMANDO CALDERON PALACIO

Comisión Disciplinaria
Comisión Disciplinaria

C.C. N° 53.059.676
C.C. N° 71.609.342

El periodo de los dignatarios va hasta el día 23 de junio del 2020, de acuerdo con las actas y los estatutos del club.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ
Gerente

Proyectó: Gloria Bonilla	Revisó: César Orozco	Aprobó: Roberto Guzmán
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

No. 163330 - 1 vez

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de mayo del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
